MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE GATA

OFICINA DE GESTION URBANISTICA Y VIVIENDA (O.G.U.V.)

C/ Mayor, 3, 1º. 10850 Hoyos (Cáceres) Tf. 927 514 566 Fax. 927 514 196

31 MAY 2018

Nº Expte: DSUM-CC-2017

REF.: jlRR/fjbr/M-0005

Asunto: Rectificaciones a la Modificación Puntual Nº 5 del PDSU de Descargamaría para adaptarla a las determinaciones del Acuerdo CUOTEX de 13/07/2017 y el informe técnico del servicio de urbanismo.

En respuesta al Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 13 de julio de 2017 y con el fin de subsanar las carências documentales, justificativas y substantivas que restan vigor a lo planteado, y que se detallan en el informe técnico del Servicio de Urbanismo emitido por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio que dicho acuerdo adjunta, dejando en suspenso el pronunciamento sobre la aprobación definitiva hasta tanto se complete, justifique y corrija su documentación. Así como lo que dispongan los respectivos informes sectoriales de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres en sus respectivos informes, remitidos al Excmo. Ayuntamiento.

Se advierte que no se realizan cámbios importantes o estructurales en relación con la propuesta anteriormente examinada.

Se adjunta la documentación rectificada conforme el Acuerdo y el Informe Técnico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

. Se incorpora al expediente los preceptivos informes sectoriales de:

- Confederación hidrográfica del Tajo, sobre afección de cauces de los ámbitos que se pretenden recalificar (arts. 22.3 de TRLS y RA y 25 y 128 de la Ley de Aguas).
- Informe favorable de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. En relación con la conexión y acceso de las 2 zonas reclassificadas a la carretera CC-51.
- Se incorpora a la Memoria Justificativa un apartado especifico 2.3. en el que se analiza la Compatibilidad de la Modificación propuesta con el Plan Territorial de la Sierra de Gata vigente (AD 16/05/2017 / DOE 22-05-2017).
- En relación con la observación en la que se indica que tras el análisis del contenido de la modificación propuesta "se observa que se trata de dos zonas desconectadas de la trama urbana del municipio" y que no se encuentra suficientemente garantizada:

. Su conexión con la carretera afectada (CC-51): Se aporta informe favorable de la Diputación de Cáceres, Organismo gestor dicha vía, en el que se indica que se emite en base al examen del informe emitido por el Jefe del Servicio de Red Viaria

En la documentación corregida se incorpora una pequeña porción de terreno "privado" junto a la citada carretera, con el fin de enlazar la zona correspondiente a la DOT-2 con la zona residencial próxima. (Tal y como se recomienda en la propuesta de acuerdo emitida por la CUOTEX).

10 ABR 2018

- Con el fin de mejorar la funcionalidad y eficiencia de la resolución de los posibles problemas de accesibilidad, movilidad y tráfico las soluciones adoptadas en la ordenación de ambos ámbitos se basan en la mejora sustancial de la funcionalidad, economía, eficiencia, accesibilidad para las personas con diversos niveles de discapacidad, en las redes de infraestructuras para la presentación de los servicios urbanos de vialidad y transporte, abastecimiento de agua, evacuación de aguas, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.

También se ha realizado un análisis del tráfico y la movilidad, en especial de las personas discapacitadas, y del transporte colectivo, y exposición de las propuestas relativas a su ordenación.

- La ordenanza aplicable de los dos ámbitos en la normativa urbanística del PDSU (articulado) se recoge en la página 38 del art. El Título V_BIS_ con el siguiente texto:

"Los ámbitos provenientes de la redacción de la Modificación Nº 5 del presente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano se regirán por la Ordenación establecida en su documentación de aprobación, las cuales se adjuntan a continuación.".

Generándose dos páginas más (38-bis y ter) con las fichas que tenemos en la modificación.

- Respecto al Uso de la DOT-2, si bien es cierto que no es nombrado Sala Velatorio como Equipamiento Sanitario-Asistencial en RPLANEX, se estima que es lugar donde mejor podría encajar. Este sería el uso global y mayoritario, dejando a los retenes como compatibles con los usos del PDSU oficinas públicas y garajes y almacenes.

En Hoyos, a 29 de enero de 2018.

Fdo. Fco. Javier Luengo Polo.
Arquitecto Director OGUVAT.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
Certifico que el presente documento es el aprobado definitivamente en la sesión de fecha
Mérida 31 MAY 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

REGISTRO ENTRADA
DESCARGAMARÍA
Número: 2017-E-RC-169
Fecha : 16/08/17 9:08

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, nº 1
10 866 DESCARGAMARÍA
(Cáceres)

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO
28/07/2017 11:58:18

Nº Expte: DSUM-CC015-2017

Ref.: JIRR/fjbr/M-005

Asunto: REMISIÓN ACUERDO CUOTEX DE 13/07/2017

Se adjunta a este escrito acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de 13/07/2017 relativa a:

Modificación puntual nº 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano de uso dotacional de dos zonas:

1. *Terrenos ubicados al sur del casco urbano, junto a la carretera de Ciudad Rodrigo a Cadalso, para la regularización del centro de día y pisos tutelados (SU-DOT1).*
2. *Y otros localizados al norte del casco urbano, próximos al camino de la Vuelta del Convento, para la regularización de dos naves destinadas a centro de retenes de incendios y futura sala velatorio (SU-DOT-2)..* **DESCARGAMARÍA**.

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que aún no se ha aprobado el acta de la sesión.

Mérida, 25 de julio de 2017
EL SECRETARIO DE LA CUOTEX

Juan Ignacio Rodríguez Roldán.

10 ABR 2018

JUNTA DE EXTREMADURA
Mérida 31 MAY 2018

COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 13 DE JULIO DE 2017

ASUNTO: Modificación puntual nº 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano de uso dotacional de dos zonas:

1. Terrenos ubicados al sur del casco urbano, junto a la carretera de Ciudad Rodrigo a Cadalso, para la regularización del centro de día y pisos tutelados (SU-DOT1).

2. Y otros localizados al norte del casco urbano, próximos al camino de la Vuelta del Convento, para la regularización de dos naves destinadas a centro de retenes de incendios y futura sala velatorio (SU-DOT-2). **DESCARGAMARÍA**.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 13 de julio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de resolver sobre su aprobación definitiva, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 154/2015, de 17 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que posteriormente fue modificado por Decreto 232/2015 de 31 de julio. Y por Decreto 263/2015 de 7 de agosto la propia de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera del citado Decreto 154/2015 indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Puesto que Descargamaría no dispone de planeamiento municipal adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

En relación con lo anterior, advertir que aún no se han incorporado al expediente los preceptivos informes sectoriales de:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Sobre afección de cauces de los ámbitos que se pretenden reclasificar (arts. 22.3 de TRLS y RA y 25 y 128 de la Ley de Aguas).

 Según el representante de la Confederación Hidrográfica del Tajo con la CUOTEX, aún no se ha sido remitida por el Ayuntamiento documentación complementaria al Estudio de Inundabilidad aportado.

- Excma. Diputación Provincial de Cáceres. En relación con la conexión y acceso de las 2 zonas reclasificadas a la carretera CC-51.

- Por otro lado, aunque el informe del Servicio de Ordenación del Territorio de 11-07-2017, no advierte obstáculos para su aprobación, deberá incorporarse a la Memoria Justificativa un apartado específico que analice la compatibilidad de la modificación propuesta con el Plan Territorial de la Sierra de Gata vigente (AD 16-05-2017 / DOE 22-05-2017).

El documento pretende dar respuesta a la necesidad de suelo dotacional en el municipio, necesarias en dos localizaciones diferentes, una al norte (SU-DOT2) y otro at sur (SUDOTI). En el área norte del municipio, se pretende incluir a la nave del Centro de Estancia de retenes y la futura Sala Velatorio Municipal. En el terreno SU-DOT1 se ubican las instalaciones del Centro de Día.

Sin embargo, analizado su contenido se observa que se trata de dos zonas desconectadas de la trama "urbana" del municipio, y que no se encuentran suficientemente garantizadas:

- Su conexión con la carretera afectada (CC-521) y su ordenación viaria.

 En relación con lo anterior parece injustificada la no incorporación de una pequeña porción de terreno "privado" junto a la citada carretera, que se mantiene como Suelo No Urbanizable, y que enlazaría la zona correspondiente a la DOT-2 con una zona residencial próxima.

- La funcionalidad y eficiencia de la resolución de los posibles problemas de accesibilidad, movilidad y tráfico (arts. 69.3.2 de la LSOTEX y 43.2.c del RPLANEX).

Por otro lado, se aprecia la existencia de otras carencias documentales, justificativas y sustantivas que resta vigor a lo planteado, y que se detallan en el informe técnico incorporado junto a este acuerdo.

Y a fin de garantizar el control de legalidad, y el cumplimiento de los cometidos previstos en el art. 78.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

10 ABR 2018

Dejar en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva hasta tanto se complete, justifique y corrija su documentación de conformidad con lo indicado con anterioridad, y lo detallado en el informe técnico del personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de los que se darán traslado junto a este acuerdo. Así como lo que dispongan los respectivos informes sectoriales de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres en sus respectivos informes, que deberá solicitar el Ayuntamiento e incorporar al expediente.

Se advierte al Ayuntamiento que, por razones de seguridad jurídica, cualquier cambio importante o estructural en relación con la propuesta presentada y examinada, deberá ser ratificada en el pleno municipal, con expreso pronunciamiento del mismo, a los efectos, en su caso, previstos en el art. 77.2.3 de la LSOTEX.

Este acuerdo no impide la continuación del procedimiento ni es definitiva en vía administrativa, no obstante y si procede, podrá recurrirse en alzada en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio tal y como disponen los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V° B°
LA PRESIDENTA

Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldan

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 31 MAY 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

2.7

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Avenida de las Comunidades s/n
06800 MERIDA
http://www.gobex.es
Teléfono 924 33 20 00

JUNTA DE EXTREMADURA

SERVICIO DE URBANISMO

INFORME TÉCNICO

DESCARGAMARÍA
MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO, CONSISTENTE EN LA RECLASIFICACIÓN DE SNU COMÚN A SUELO URBANO DE USO DOTACIONAL, DE DOS ZONAS:
1. TERRENOS UBICADOS AL SUR DEL CASCO URBANO, JUNTO A LA CARRETERA DE CIUDAD RODRIGO A CADALSO, PARA LA REGULARIZACIÓN DEL CENTRO DE DÍA, VELATORIO Y EL CENTRO DE ESTANCIA DE RETENES (SU-DOT-1).
2. TERRENOS LOCALIZADOS AL NORTE DEL CASCO URBANO,PRÓXIMOS AL CAMINO DE VUELTA DEL CONVENTO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE UNAS NAVES DE PROPIEDAD MUNICIPAL (SU-DOT-2).

PROMOTOR: Ayuntamiento de Descargamaría (Cáceres)
REDACTOR: Francisco J. Luengo Polo, arquitecto OGUTVA, Mancomunidad Municipios Sierra de Gata
EXPEDIENTE: M-005

1. ANTECEDENTES

APROBACIÓN INICIAL	17.02.17	
APROBACIÓN PROVISIONAL	28.04.17	
PUBLICACION DOE	22.03.17	
SEDE ELECTRÓNICA	22.03.17	
INFORMES SECTORIALES		
DG Medio Ambiente	20.12.16	No sometida a Evaluación Ambiental
Confederación Hidrográfica del Tajo	11.01.17	Favorable con condiciones

Se encuentra aprobado inicialmente el Plan Territorial de Sierra de Gata (01-12-2104), aunque sus determinaciones no son de obligado cumplimiento la presente modificación.

2. OBJETO

Reclasificar terrenos de propiedad municipal, de SNU Común a Suelo Urbano Dotacional, en dos zonas del municipio:

1) SU-DOT-1 (al sur, para legalizar el Centro de día)
2) SU-DOT-2 (al norte, donde se ubican dos naves, de propiedad municipal y de la Junta de Extremadura)

3. DOCUMENTOS AFECTADOS

Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Descargamaría (aprobación definitiva el 24-01-1986 y publicado el 18-02-1986).

Se ven afectados los planos: 11, "Delimitación del suelo urbano") y Plano 12, "Alineaciones y rasantes".

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

1) Reclasificación de 2.289,65 m2, al sur del municipio, para regularización del Centro de Día. Pasaría a ser suelo urbano dotacional, SU-DOT-1.

Se hace necesaria la legalización del Centro de día (construido en 2003 y que no cuenta con los permisos necesarios) para poder proceder a la aprobación de una subvención concedida a la localidad.

10 ABR 2018

2) Reclasificación de 1.836,35 m2, al norte del municipio, para regularización de naves de propiedad municipal, para incluir el Velatorio municipal y el Centro de Estancia de Retenes. Pasaría a ser suelo urbano dotacional, SU-DOT-2.

- Se reclasifica directamente a suelo urbano pues, al tratarse de suelo dotacional público, no existe aumento de aprovechamiento lucrativo, por lo que no hay que establecer medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas.

- Al parecer, ambos ámbitos cuentan ya con todos los servicios urbanos.

5. OBSERVACIONES

- **Falta informe sectorial sobre afección a la carretera CC-51**. Se aporta un informe de la **Diputación Provincial de Cáceres** (de fecha 21-01-2013), relativo a la elaboración del Plan General Municipal, favorable con condiciones, pero no es un informe específico sobre esta modificación puntual (de redacción muy posterior).

- **No se incorporan los ámbitos reclasificados a la trama urbana**. Tampoco se recogen las alineaciones de los dos edificios existentes dentro del ámbito SU-DOT-2.

- Debe aclararse cómo se recoge la ordenanza de los dos ámbitos en la normativa urbanística del PDSU (articulado).

- La ordenación detallada no recoge las plazas de aparcamiento público previstos en el art. 74 de la LSOTEX.

- En la ficha del ámbito SU-DOT-2, se describe como uso global el Dotacional Público Equipamiento Asistencial (recogido en el art. 3.1 de la normativa del PDSU). Sin embargo, no parece que los usos de Velatorio y de Centro de Estancia de Retenes, tenga relación con el uso Asistencial (en relación con los usos recogidos en el RPLANEX), si bien en el PDSU no se definen los usos (y el Asistencial está completamente separado del Sanitario)...

3.1.- A efectos de las presentes Ordenanzas se consideran los siguientes usos:

a.- Viviendas en agrupaciones multifamiliares, o con caracter unifamiliar.
b.- Comercial.
c.- Oficinas públicas y privadas.
d.- Espectáculos públicos y salas de reunión.
e.- Hostelería.
f.- Cultural.
g.- Deportivo.
h.- Sanitario.
i.- Religioso.
j.- Asistencial
k.- Garajes y almacenes.
l.- Industrial

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 31 MAY 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Con fecha 6 de julio de 2017, se recibe documentación sobre el expediente, consistente en:

Escrito del redactor, respondiendo a las deficiencias observadas anteriormente, en concreto:

-Respecto a la "**falta informe sectorial sobre afección a la carretera CC-51,**" aunque somos conscientes de que el informe es relativo al PGM, muy anterior a la redacción de la Modificación, el planteamiento con respecto al Dot-1, afectado por la ley de carreteras, es el mismo, asi pues, el resultado del informe que esperamos no debe variar.

-Respecto a "**No se incorporan los ámbitos reclasificados a la trama urbana",** se adjunta plano refundido final con las indicaciones que establecimos telefónicamente. Desplazamos el ámbito hasta la

2

2.7.2

carretera y unimos las islas Norte por el viario. El Secretario me confirma que la propiedad en medio de las islas norte no es propiedad municipal y no se desea su incorporación como uso dotacional.

- Respecto "**Debe aclararse cómo se recoge la ordenanza de los dos ámbitos en la normativa urbanística del PDSU (articulado).",** se ha decidido incluir en la página 38 del artículo el Título V_BIS_ con el siguiente texto:

"Los ámbitos provenientes de la redacción de la Modificación Nº 5 del presente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano se regirán por la Ordenación establecida en su documentación de aprobación, las cuales se adjuntan a continuación."

Y generaríamos dos páginas más (38-bis y ter) con las fichas que tenemos en la modificación.

-Respecto al Uso de la DOT-2, si bien es cierto que no es nombrado Sala Velatorio como Equipamiento Sanitario-Asistencial en RPLANEX, creo que es lugar donde mejor podría encajar. Este sería el uso global y mayoritario, dejando a los retenes como compatibles con los usos del PDSU oficinas públicas y garajes y almacenes.

Mérida, 6 de Julio de 2017

M. Jorge Maza Gutiérrez. Arquitecto

[redacted]

[redacted]

31 MAY 2018

10 ABR 2018



PLANO 07

ESTADO MODIFICADO. REFUNDIDO. DELIMITACION DE SUELO URBANO

Escala: 1:2000 Fecha: SEPTIEMBRE 2016

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Mérida
31 MAY 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DELIMITACION

EDIFICACIONES EXTERIORES AL SUELO URBANO

EDIFICACIONES DE ESPECIAL PROTECCION

SU.DOT-1 EQUIPAMIENTO DOTACIONAL PUBLICO, SU.DOT-1 Si: 2.269,65 m²

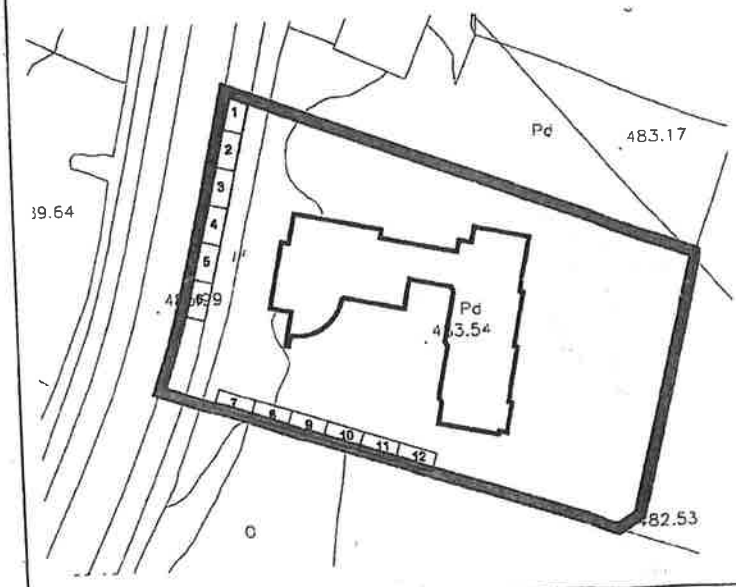
SU.DOT-2 EQUIPAMIENTO DOTACIONAL PUBLICO, SU.DOT-2 Si 1.836,34 m²

DESCARGAMARIA

PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO.

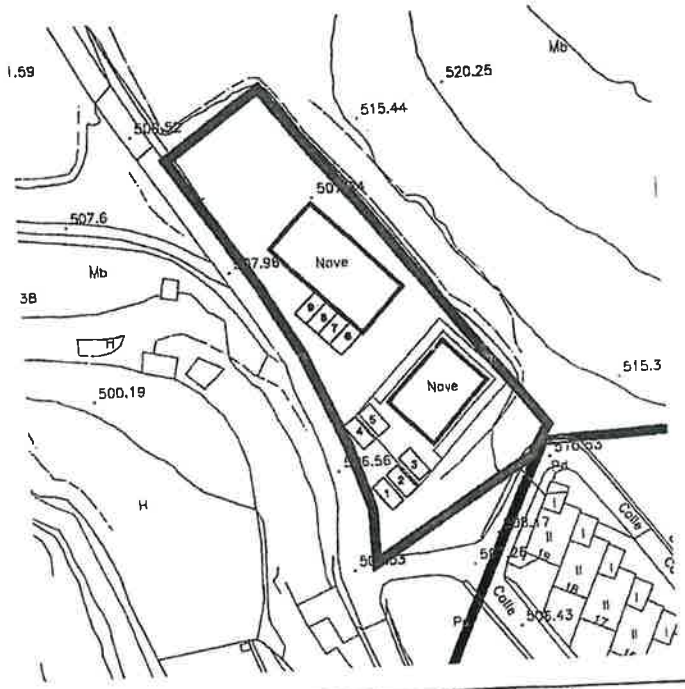
2.1.3

2.7.4

SU-DOT1		
LÍMITES	Los establecidos en Planos	
PARAMETROS	SUPERFICIE BRUTA	2.289,65 m2
	EDIFICABILIDAD	1 m2/m2
USOS	GLOBAL	**Dotacional Público Equipamiento Asistencial (3.1.j PDSU Asistencial)**
	COMPATIBLE	-Sanitario. -Almacén vinculado -Cuartos de instalaciones -Pisos tutelados
ALINEACIONES	Las fijadas en planos.	
ALTURA	10,5/ 3 plantas.	
PARCELA MÍNIMA	150 m2	
OCUPACIÓN	Libre	
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA	Edificación aislada, adosada o singular	
FRENTE MÍNIMO PARCELA	10 m	
USOS PROHIBIDOS	Los no permitidos	
CONDICIONES ESTÉTICAS	Preferentemente las condiciones generales de volumen y estéticas estipuladas en el PDSU. No obstante, al tratarse de edificios singulares podrán presentar alternativas que deberán ser supervisadas y aprobadas expresamente por la corporativa municipal previo informe del técnico municipal.	
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA		
APARCAMIENTOS PÚBLICOS	12 plazas_Se establece unas plazas públicas mínimas de 0,5 plazas por m²	

10 ABR 2018

2.7.5

SU-DOT2		
LÍMITES	Los establecidos en Planos	
PARAMETROS	SUPERFICIE BRUTA	1.836,35 m2
	EDIFICABILIDAD	1 m2/m2.
USOS	GLOBAL	Dotacional Público Equipamiento Asistencial (3.1.j PDSU Asistencial)
	COMPATIBLE	-Sanitario. -Garaje y Almacén. -Cuartos de instalaciones -Oficinas públicas.
ALINEACIONES	Las fijadas en planos.	
ALTURA	10,5/ 3 plantas.	
PARCELA MÍNIMA	150 m2	
OCUPACIÓN	Libre	
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA	Edificación aislada, adosada o singular	
FRENTE MÍNIMO PARCELA	10 m	
USOS PROHIBIDOS	Los no permitidos	
CONDICIONES ESTÉTICAS	Preferentemente las condiciones generales de volumen y estéticas estipuladas en el PDSU. No obstante, al tratarse de edificios singulares podrán presentar alternativas que deberán ser supervisadas y aprobadas expresamente por la corporativa municipal previo informe del técnico municipal.	
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA		
APARCAMIENTOS PÚBLICOS	9 plazas_Se establece unas plazas públicas mínimas de 0,5 plazas por m².	

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente esta documento con la gestión de
31 MAY 2018
Mérida
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Consejería de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo

Dirección General de Transportes,
Ordenación del Territorio y Urbanismo

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.gobex.es
Teléfono: 924 33 20 00

GOBIERNO DE EXTREMADURA

SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

8 ABR 2014

Refª: VMVM
S/refª: MRH/lmp
Expediente: IA14/331
Asunto:
Contestación a consultas sobre contenido del documento de referencia para el sometimiento a evaluación ambiental de la Modificación Puntual nº 5 del PDSU de Descargamaría.

Emplazamiento:
Término municipal de DESCARGAMARÍA, provincia de CÁCERES.

En relación con la consulta de referencia, se informa que, a efectos de ordenación del territorio, no se detecta afección sobre ningún plan territorial aprobado (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura), si bien, está en avanzada fase de tramitación el Plan Territorial de Sierra de Gata, ámbito territorial en el que se incluye el término municipal de Descargamaría.

Mérida, 15 de mayo de 2014

El Técnico del Servicio de Ordenación del Territorio



Víctor Manuel Vaquero Martín
Geógrafo

10 ABR 2018

Noutse

Consejería de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo

Dirección General de Transportes,
Ordenación del Territorio y Urbanismo

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 33 20 00

GOBIERNO DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.
D.G. de Medio Ambiente
Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MERIDA

Refª: A.M./aad
Asunto: Contestación consulta contenido documento referencia para sometimiento evaluación ambiental de la Modf. Puntual nº 5 del PDSU de Descargamaría.

Expte.: IA14/331

En contestación a su consulta, se adjunta informe de esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el asunto arriba referenciado.

Mérida 15 de mayo de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: Miguel Ángel Rufo Cordero

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo
Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
Dirección General de Medio Ambiente
Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio